AÑO 1975.—NUMERO 53 VIERNES, 2 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)	250	”
Otras entidades y particulares (año)	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1344

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INSPECCION COMERCIAL

En virtud de resolución dictada por el Director General de Información e Inspección Comercial, con fecha 26 de enero de 1974, en el expediente número 728/73 del Registro General, correspondiente al 70/72 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de quinientas mil pesetas “Claudio Moreno y Cía., S. L.”, vecino de Segovia, con domicilio en Polígono Industrial “El Cerro”, por elaboración, envasado y venta de aceites como virgen, puro y fino de oliva, bajo la marca “Los Arcos”, sin corresponder su etiquetado al contenido.

Con fecha 10 de octubre de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser convalidada la sanción en recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

1352

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

VACUNACION ANTIRRABICA

Siendo necesario continuar en el presente año la lucha antirrábica, cumpliendo en el orden internacional los acuerdos de la Oficina Internacional de Epizootias y nacionalmente a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, la Ley de Epizootias de 20 de diciembre del mismo año y la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria de 15 de enero de 1975, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, tengo a bien disponer:

1.—Desde el día 25 de abril hasta el 25 de junio próximo se procederá a la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros que hayan cumplido tres meses de edad, según instrucciones de la Organización Mundial de la Salud, “OMS”.

2.—En el plazo de quince días los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura de Sanidad copia del censo canino, comprendiendo reseña abreviada del perro y nombre y domicilio del dueño.

3.—Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen de acuerdo con el censo canino, prohibiéndose la circulación de los perros sin bozal en las calles y fuera de sus fincas en el campo.

4.—El sacrificio de los perros se realizará en cámara de gas, y, de no existir éstas, mediante inyección de pentobarbital sódico. Se sacrificarán todas las crías que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias.

5.—Debe evitarse, en lo posible, la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños los vacunen voluntariamente contra la rabia.

6.—Cada Ayuntamiento, de acuerdo con su Servicio Veterinario, señalará los días, horas y locales en que habrán de efectuarse las vacunaciones en régimen de concentraciones, y por medio de bandos o de publicación más a su alcance se anunciará la vacunación obligatoria de todos los perros de su término municipal.

7.—A partir del día 1 de julio, todos los perros cuyos propietarios no posean el certificado de vacunación de los mismos serán recogidos como vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no han sido reclamados por sus dueños, los que serán sancionados y procederán a la vacunación antes de retirarlos.

8.—Una vez finalizado el período de vacunación y hasta el final de año sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

9.—La circulación de perros entre los diferentes términos municipales está prohibida si no son amparados de la tarjeta de sanidad canina. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados

con el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año.

10.—No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica canina que las tarjetas sanitarias distribuidas a través del Colegio Oficial de Veterinarios. Los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas podrán ser vacunados por los Veterinarios militares.

11.—Dicha tarjeta se concederá a los perros censados después de su reconocimiento clínico. A los perros que tengan extendido el documento citado de años anteriores se les acreditará que están vacunados mediante un visado consistente en un sello que se fijará en la tarjeta y que será facilitado por el Colegio de Veterinarios.

12.—No se admitirán a la vacunación, ni por tanto figurarán en el censo, los perros que presenten síntomas de cualquier enfermedad incurable, extenuación, tuberculosis, síntomas nerviosos, raquitismo, lehismaniosis, toxoplasmoxis u otras parasitosis tanto externas como internas. Los perros rechazados que pueden curar con un tratamiento adecuado deberán someterse al mismo antes de ser vacunados y censados. Los que no tengan tratamiento deben ser sacrificados humanitariamente por el Servicio Municipal.

Las operaciones de identificación y reconocimiento veterinario de los perros en las poblaciones de más de 25.000 habitantes se efectuarán en Centros o Parques caninos municipales, que los Ayuntamientos organizarán, a tenor con lo previsto en el apartado a) del precepto 4.º de la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria, siempre bajo el control del Jefe de los Servicios Veterinarios. En los núcleos rurales aquellas operaciones se efectuarán en las clínicas veterinarias o depósitos municipales.

13.—El precio que deberán satisfacer los propietarios por cada perro es de 125 pesetas por perro tratado en concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Los propietarios que por extravío necesiten nueva chapa o tarjeta de perros vacunados en años anteriores deberán abonar su importe por encima de las 125 pesetas establecidas. Cuando la vacunación sea realizada en los domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señala la tarifa oficial de honorarios por visita que tenga establecida el Colegio Oficial de Veterinarios.

Cuando por causas ajenas a los Servicios Veterinarios Municipales o Provinciales hubiere que señalarse nuevos días de vacunación, aparte de los que se ordenan, por los Veterinarios Titulares podrán devengar los gastos de locomoción a razón de 3,50 pesetas por kilómetro, a contar desde la localidad de residencia del Veterinario; cuando el desplazamiento sea más de tres kilómetros de ésta, a prorratear entre todos los dueños de perros vacunados en el día.

La tarjeta llevará adherida, voluntariamente, una póliza de la Mutualidad del Ministerio de Agricultura de 5 pesetas.

14.—Al final de la campaña, el Veterinario Titular deberá dar cuenta de las vacunaciones realizadas a la Jefatura de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), dando cuenta de los propietarios de perros que no los hayan censado o presentado a vacunación.

15.—La Guardia Civil prestará, igualmente, colaboración a lo dispuesto en la presente, comprobando, siempre que lo estime oportuno, si se han cumplido los preceptos anteriores. En atención a la permanente ayuda y colaboración que dicho benemérito Cuerpo presta a la higiene y sanidad pecuarias, los perros existentes en los Cuarteles o Dependencias de la Guardia Civil que se hayan censado como tales deberán ser vacunados con carácter gratuito.

El incumplimiento de lo dispuesto por las Autoridades o particulares será puesto en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad, de la de Producción Animal o de este Gobierno Civil, según proceda, para la imposición de las sanciones correspondientes, que en ningún caso serán inferiores a 250 pesetas.

16.—Por mi Autoridad y por los Jefes de Sanidad o de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, según su competencia, se aplicarán a los contraventores las sanciones previstas en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

Por los funcionarios a mis órdenes y autoridades dependientes de la mía se cumplirá y exigirá el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Segovia, 23 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1361

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Se hace público, por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las fincas afectadas de expropiación forzosa en el término municipal de Segovia, con motivo de las obras: "CN-603, de San Rafael a Segovia, puntos kilométricos 62,400 al 72,617 y 76,588 al 95,600. Ensanche y mejora del firme", esta Jefatura ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Segovia.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago la escritura pública o título de propiedad de la finca, y una certificación del Registro de la Propiedad respeetivo, relativa al dominio y cargas, y el documento nacional de identidad.

Si se trata de bienes del matrimonio, deberán concurrir marido y mujer, o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Finca núm.	Propietario
	REVENGA
1	Doña Juliana, doña María, doña Petra y doña Marcia Rincón Llorente.
2	Doña Isabel Alonso Isabel.
4	Don Félix Aparicio del Barrio.
7	Hros. de don Diego Nogales de Pablo.
9	Don José del Real Pérez.
8	Doña Benita de la Ivente Cañas.
10	Don Arcadio Arribas Piñuelas y doña Justa Hiveros Nogales.
17	Hros. de don Jacinto Herranz de la Ivente.
18	Don Juan y don Emilio Rincón Herranz.
19	Don Mariano Herranz Cardona.
20	Hros. de don Jacinto Herranz de la Ivente.
21	Don Bartolomé Herranz Pérez.
22	Don Gerardo Rincón Herranz.
23	Don Antonio Nistal Martín.
24	Doña María Rincón Herranz.
25	Don Mariano Herranz Cardona.
26	Don Pedro Herranz Mateo.
27	Hros. de don Benito Nogales de Pablo.

Finca núm.	Propietario
28 b	Don Hipólito Nistal de Paz.
29	Hros. de doña Romana Mateos Martín.
32	Don Bartolomé Herranz Pérez.
34	Hros. de doña Cándida García Miguel.
35	Don Lorenzo Herranz Rincón.
38	Doña Isabel Alonso Isabel.
39	Hros. de don Valentín Rincón.
41	Don Bartolomé Herranz Pérez.
44	Doña Basilia Herranz de Frutos.
45	Don Rufino Herranz de Frutos.
46	Doña Mercedes Cañas de Pablos.
47	Hros. de don Mariano Tapias Alonso y doña Pilar Alonso Isabel.
49	Hros. de don Fermín Herranz Mateos.
52	Doña Eleuteria Aparicio Nogales.
53	Hros. de don Mariano Vega Pascual.
56	Don Teófilo y doña Timotea Alonso Cañas.
58	Doña María de la Ivente Cañas.
61	Doña Raimunda Herranz Pérez.
72	Don Higinio Gonzalo Gómez.
73	Doña Margarita y doña Juliana Fuente de Frutos.
74	Don Isaac Rincón Herranz.
75	Hros. de don Julián Rincón Herranz.
79	Don Ramón Matesanz Encinas.
80	Don Ramón Matesanz Encinas.
83	Doña María Rincón Herranz.
84	Don Evaristo Prieto García.
	HONTORIA
1	Doña Pilar Pascual Velasco.
9 b 37 b	Doña Leocadia Pérez Matesanz.
10	Don Eutiquio de Frutos Matesanz.
11	Doña Leocadia Pérez Matesanz.
12-13	Doña Leocadia Pérez Matesanz.
14	Don Eutiquio de Frutos Matesanz.
15	Don Faustino Matesanz Pascual.
16	Don Angel Cañas Cañas.
19-20	Doña Lucía Yagüe Matesanz.
21-22	Doña Ceferina Rueda González.
23	Don Eloy y Hros. de don José de Frutos Gómez.
26-28	Don Francisco y don Pedro Rueda Galindo.
27	Don Tomás Gaonas Novel y Hnos.
29-30	Don Amancio Cañas Alonso.
31-33	Don Francisco Pascual Mingorría.
34-37	Don Evaristo Prieto García.
36	Doña Pilar Romero.
39	Doña Leocadia Pérez Matesanz.
40-41	Don Emiliano Isabel Cañas.
45, 48, 51, 64, 69 b 76	Don Fausto Matesanz Pascual.
46	Doña Felisa Velasco Isabel.
49	Don Ulpiano Cañas Cauvalón.
50-52	Doña Pilar Romero.
53-54	Hros. de don Calixto Matesanz Frutos.
55-56	Don Eloy de Frutos Gómez.
61	Don Régulo María García.
66-67	Don Tomás Caona Morell y Hnos.
68-71	Don Emiliano Isabel Cañas.
69 b 63 c	Don Ulpiano Cañas Cauvalón.
70	Don Marciano Pascual Mingorría.
	SEGOVIA
4	Don Feliciano y don Higinio González Gómez.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Ingeniero jefe, P. D.: El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

1290

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Hotel Acueducto, S. A.

Domicilio: Avenida Padre Claret, 8; Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior, de 200 kVA. de potencia, relación 15000/230-133 voltios, en la calle del Alamillo, número 15, Segovia; el cual será alimentado por una línea subterránea de Unión Eléctrica, S. A.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1230

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 222,7

metros de longitud tendrá su origen en la línea Puente Piedra-Santa María-Melque, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil (carretera Segovia - Arévalo) en Santa María la Real de Nieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1350

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, el Ilustrísimo señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Eladio Santaengracia Ruiz, mayor de edad, casado, veterinario y ganadero y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, los herederos de don Paulino Alvarez Pascual, integrantes de su herencia yacente, y doña Carmen Cristóbal García, viuda del anterior, mayor de edad y vecina de Torrejón de Ardoz; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Eladio Santaengracia Ruiz, contra los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente, y contra doña Carmen Cristóbal García, debo condenar y condeno a los expresados demandados a hacer al actor pago de la cantidad de trescientas diez mil pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición a los precitados demandados de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por don Marino Manrique Romero, vecino de Peñasrubias de Pirón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de las siguientes fincas rústicas sitas en el término municipal de Torreiglesias:

1.—Una tierra al sitio de "La Magdalena" o Fuente del Cura, polígono 2, hoja 2, parcela 596, que mide dos hectáreas, diez áreas y ochenta centiáreas, y linda, Norte, con el colector y con Macario Segovia; Sur, con Enrique Egido Perlado y doña Isidora Sanz Bravo; Este, con el colector y con Macario Segovia, y Oeste, con la carretera de Segovia y Mauricio Encinas.

2.—Otra en la vereda de la Tinajilla o Coronilla, polígono 1, parcela 20, que mide una hectárea, veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linda, al Norte, con Antonio Jimeno; Sur, con Esteban Lucía Gil y hermanos Torres Muller; Este, con Esteban Lucía Gil, y Oeste, con el camino del Bercial.

3.—Otra al sitio de los Chaparros Altos o Mata Nueva, polígono 1, parcela 37, que mide tres hectáreas, noventa y un áreas y veinte centiáreas; linda, al Norte, con herederos de Gordiano Pascual Vírseda; Sur, con Teodosio Rodríguez Castro; Este, con el camino del Bercial y camino de los Chaparros, y Oeste, con el colector y Modesta Perlado Palacios.

4.—Otra al sitio de La Pirona, polígono 9-10, parcela 751, que mide una hectárea, dos áreas y ochenta centiáreas; linda, al Norte, con herederos de Basilio Lucía Jimeno; Sur, con vereda de La Pirona; Este, con Julio Gil Vírseda, y Oeste, con Barranco de La Pirona.

En cuyo expediente se ha acordado convocar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1319

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad "Financiera Finaval, S. A.", contra la entidad "Hormigones Segovianos, S. A.", y don Moisés López Parras, con domicilio en Segovia; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados y que a continuación se relacionan:

1.—Una central de hormigonado vertical CERFISA, compuesta de tolva en tierra, cinta de elevación a torre, báscula de áridos, cemento y agua, planta de amasado, dos

silos de cemento de 50 Tm., compresores de alta y baja y red de distribución, cabina elevada con pupitre de funcionamiento automático, marca Cerfisa Icoma, modelo Q6/723/165/2 × 50, número de fabricación Q/105; tasada en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas.

2.—Un camión marca Pegaso, modelo 3060 GL, número de chasis 884700, y una hormigonera montada sobre el camión marca Icoma, modelo YLM-10-E, número de chasis 596893; en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Un camión en chasis con cuba para hormigón, marca Barreiros, modelo 64/26 V., número motor 4 BB 4602974, número de chasis 4 BN 2611245; en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

4.—Un camión marca Pegaso, modelo 3060 GL, número de chasis 884.740, y una hormigonera montada so- el mismo, marca Icoma; en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran en poder de la entidad "Hormigones Segovianos, S. A.", domiciliada en Segovia, carretera de Villacastín, kilómetro 2, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1287

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso para la contratación de una orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que quedan expuestos en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico administrativas aprobados y que servirán de base en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta población a celebrar en el año en curso.

De no mediar reclamaciones en el período de exposición de estos pliegos, se admiten proposiciones para optar a este concurso desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará un día después, también hábil, a las doce horas.

Fuenterrebollo, 17 de abril de 1975.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

1249

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Corpus Christi y San Antonio, durante los días 29 de mayo y 13 y 14 de junio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será peciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las dieciséis horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Navas de San Antonio, a 15 de abril de 1975.—El Alcalde, M. García.

1389

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Anuncio de concurso urgente

El día siguiente hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la apertura de proposiciones para optar al concurso de contratación de dos festejos taurinos en esta localidad; dicha apertura tendrá lugar a las doce horas del día.

Es objeto de este concurso la contratación de dos festejos taurinos, que tendrán lugar los días 18 y 20 del próximo mes de mayo, y constarán en la lidia de cuatro becerros, de un peso aproximado de doscientos kilogramos, para cada día, que habrán de ser lidiados por dos novilleros de reconocido prestigio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede ser examinado todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las que se puede sugerir por los empresarios las mejoras que consideren oportunas, debidamente reintegradas, pueden presentarse en la Secretaría municipal todos los días, a partir de este anuncio, hasta el anterior hábil al del concurso, hasta las catorce horas.

La garantía provisional para optar al concurso se ha fijado en 5.000 pesetas, y la definitiva, en 10.000 pesetas.

El Ayuntamiento tiene acordada una subvención de cien mil pesetas, como máximo, para estos festejos; por lo mismo, no se admitirá proposición alguna que supere esta cifra. El precio de las entradas en la plaza se deja al libre arbitrio del empresario.

El pago de la subvención se hará por este Ayuntamiento una vez terminadas las novilladas.

Martín Muñoz de las Posadas, a 20 de abril de 1975. El Alcalde, Luis Gil.

1389

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 17, 18, 19 y 20 de mayo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Martín Muñoz de las Posadas, a 23 de abril de 1975. El Alcalde, Luis Gil.

1298

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 226, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 172.687 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 126, de fecha 21 de octubre de 1974.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Moral de Hornuez, a 18 de abril de 1975.—El Alcalde, Eugenio García.

1299

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 92, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 377.200 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 135, de fecha 11 de noviembre de 1974.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Valdevacas de Montejo, a 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Mariano Sanz.

1345

Ayuntamiento de Villeguillo

Subastilla urgente de maderas

En su monte de propios, año forestal 1974-75, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 7 de mayo de 1975, a las trece quince horas, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Monte número 125.

Número de pinos pinaster: 300.

Volumen de fustes: 296 metros cúbicos.

Leña de copas: 58 metros cúbicos.

Tasación pesetas: 292.268.

Fianza provisional: 19.500.

Plicas: Hasta las trece horas del mismo día 7 de mayo.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico-administrativo, el aprobado por la Corporación para esta contratación directa. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales:

1.ª La Corporación se reserva discrecionalmente la facultad de declarar desierta la respectiva contratación aunque exista adjudicación provisional.

2.ª El ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ... (que acredita con la documentación correspondiente), enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y de las condiciones señaladas por acuerdo corporativo de fecha ..., que sirvieron de base para contratar por concierto directo, bajo la fórmula de "subastilla", la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por la adjudicación la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En Villeguillo, a ... de ... de 1975.

El licitador (firmado y rubricado).

Villeguillo, 23 de abril de 1975.—El Alcalde accidental, Teodoro Sanz Torrejón.

1339

Ayuntamiento de Boceguillas

EDICTO

Con la autorización ministerial precisa, se anuncia subasta pública para enajenar un solar de 1.837 metros cuadrados, a segregar de los propios de este Ayuntamiento, "Las Eras", sito entre el Hostal de don Juan Domínguez y Hostal de don Benito de Lama, en esta población; que linda, por el Norte, con solar de don Juan Domínguez; Sur, solar de don Benito de Lama; Este, de propios de este Ayuntamiento, o finca matriz "Las Eras", y Oeste, de carretera de Madrid-Irún; y una finca o inmueble urbano, conocido por la Carcel Vieja, de 715 metros cuadrados, sito en la calle de la Carcel Vieja, número 10, de esta población, de los propios, igualmente, de este Ayuntamiento; que linda, por el frente, entrando, solar de propios de este Ayuntamiento; derecha, cercado de don Julián Ruiz; izquierda, calle de la Carcel, y espalda, terrenos de propios del Ayuntamiento.

El precio que servirá de tipo para la licitación se fija con arreglo a la valoración técnica de 201.054 pesetas, para el solar, y 50.054 pesetas, para el edificio Cárcel Vieja, valoración admitida por el Ministerio a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto.

Las proposiciones que se suscriban serán presentadas personalmente en la oficina municipal por el interesado o por persona legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Contratación, durante las horas de oficina y días hábiles, hasta el día anterior, a las doce horas del día señalado para la subasta, y harán constar, en lo sustancial: Nombres y apellidos, referencia al B. O. en que aparezca anunciada esta subasta, enterado del pliego de condiciones y cantidad económica, en pesetas, que ofrezcan; fecha y firma.

En el sobre pondrán la inscripción: "Para optar a la subasta de ...", y será cerrado, lacrado o precintado o cualquier otra garantía que estime necesario. Y harán un pliego por cada enajenación, si les interesa ambas.

A la proposición deberá acompañarse documento nacional de identidad, consignación del 2 por 100 del precio de tasación y declaración jurada que prescriben los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La subasta tendrá lugar en el local del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca anunciada esta subasta en el B. O. de esta provincia, y la mesa será constituida por el señor Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los gastos derivados de esta subasta, tales como anuncios, valoraciones técnicas, contratos, escrituras, etc., serán de cuenta de los que resulten beneficiados con esta subasta, incluso impuestos y derechos reales.

Para más detalles ver el pliego que, aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

En Boceguillas, a 22 de abril de 1975.—El Alcalde, Gregorio Arranz.—El Secretario, Esteban Velasco.

1348

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subasta de chopos

Cumplidos los trámties reglamentarios y debidamente autorizados por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, se saca a subasta pública el aprovechamiento de chopos, de varios diámetros y alturas, de las fincas de este Municipio que a continuación se indican:

Lugar: Barrio de Hoyuelos.—Nombre de la finca: Cauce del Arroyo. Número de chopos: 40.

Lugar: Barrio de Hoyuelos.—Nombre de la finca: Margen del Arroyo. Número de chopos: 30.

Para ambas fincas.—Metros cúbicos de madera, en pie y con corteza: 131,826. Tasación: 1.400 pesetas metro cúbico. Fianza provisional: 5.537 pesetas. Hora de la subasta: Doce.

Lugar: Barrio de Santovenia.—Nombre de la finca: Cauce del Arroyo. Número de chopos: 13.

Lugar: Barrio de Santovenia.—Nombre de la finca: Margen del Arroyo. Número de chopos: 21.

Para ambas fincas.—Metros cúbicos de madera, en pie y con corteza: 17,042. Tasación: 1.400 pesetas metro cúbico. Fianza provisional: 716 pesetas. Hora de la subasta: Doce treinta.

Apertura de plicas: El día 7 de mayo próximo, en las mismas condiciones que los anunciados en el B. O. de la provincia número 44, de fecha 11 de abril actual, entendiéndose que estos chopos pasan a formar parte de la anunciada en dicho Boletín y se considerarán agregados a los de cada Barrio para formar lote único.

Quedan subsistentes el resto de las condiciones insertas en el B. O. indicado anteriormente.

Santa María la Real de Nieva, 25 de abril de 1975.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

1297

Ayuntamiento de Aldehorno

El día 23 de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fé del acto, la subasta para el arrendamiento de la parcela, de los bienes de propios, enclavada en el paraje de "Las Carrascas", en este término municipal, para su roturación y siembra, con una superficie aproximada de 15 hectáreas.

Tipo de tasación: Treinta mil pesetas, al alza, anuales.

Fianzas: Provisional, 900 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del valor de la subasta.

Duración del contrato, seis años, debiendo pagarse todos los años en el mes de septiembre el importe de la anualidad correspondiente, empezando en el año 1976

el pago de la primera y terminando el mes de septiembre de 1981.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los miércoles hábiles de cada semana, desde las doce a las catorce horas, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Se facilitará modelo de proposición, y éstas deberán ir reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, si se desea.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 30 de este mismo mes de mayo, a las doce horas, con los mismos requisitos y condiciones de ésta.

En todo lo no previsto en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación será de aplicación cuanto al respecto dispone el vigente Reglamento de Contratación.

Aldehorno, 18 de abril de 1975.—El Alcalde, Adolfo Salvador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1388

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 17, 18, 19 y 20 de mayo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Martín Muñoz de las Posadas, 23 de abril de 1975.—El Alcalde, Luis Gil.

1388

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas porque ha de regirse el concurso de dos festejos taurinos en esta localidad, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de las Posadas, 20 de abril de 1975.—El Alcalde, Luis Gil.

1329

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de un nuevo Cementerio municipal, reforma y reparación de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario, estará de manifiesto, en esta Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 21 de abril de 1975.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

1284

SANTO TOME DEL PUERTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de ampliación del abastecimiento de aguas al Barrio centro de Santo Tomé del Puerto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 16 de abril de 1975.—El Alcalde, Félix Herrero.

1328

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantalejo, a 23 de abril de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1306

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obra de pavimentación calles Cruz-Carrera, del Molino, Jardín y Carraldosancho, en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, a 21 de abril de 1975.—El Alcalde, Fernando Núñez.

COMUNIDADES

1301

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Comunidad las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 2 de abril de 1975.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8